



ACUERDO N° 106/15

(Especialización en ingeniería de Software; Maestría en ingeniería de Software y Especialización en uso eficiente de la energía eléctrica)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que la Facultad de Ingeniería ha preparado los proyectos de creación de los programas de: Especialización en ingeniería de Software; Maestría en ingeniería de Software y Especialización en uso eficiente de la energía eléctrica, para la Seccional de Cali.
2. Que las propuestas de creación de estos programas, después de haber recibido aprobación de los Consejos de la Facultad y del Consejo Académico, fueron presentados en la reunión del (29) de octubre de 2015, a la consideración de este Consejo, cumpliendo así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
3. Que de conformidad con el número 147 literal (h) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “...recomendar al Rector de la Universidad la aprobación de los programas académicos que conduzcan a la obtención de títulos académicos y sus extensiones”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de los programas que se enuncian a continuación:

- a) **Especialización en ingeniería de Software**, conducente al título de Especialista en Ingeniería de Software
- b) **Maestría en ingeniería de Software**, conducente al título de Magister en Ingeniería de Software.
- c) **Especialización en uso eficiente de la energía eléctrica**, conducente al título de Especialista en Uso Eficiente de la Energía Eléctrica.

Todos los programas estarían adscritos a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. Si el Rector de la Universidad aprobare la creación de los programas mencionados, le solicita atentamente que en su condición de Representante Legal de la Universidad, los someta a la consideración del Ministerio de Educación Nacional, según lo prescribe la legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación. En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 3 de noviembre de 2015.



LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.
Presidente del Consejo



PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ
Secretario del Consejo